ACTA No. 2-2026			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Seguimiento a la Ejecución – Contrato de Vigilancia Vigencia 2025			
CIUDAD Y FECHA:	Manizales 13 de marzo de 2026	**HORA INICIO:** 2:30	**HORA FIN:** 3:20
LUGAR Y/O ENLACE: Reunión virtual – Microsoft Teams	https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2Fmeet%2F23590351495570%3Fp%3D8uN9gdCDCw3uovQ4B7&data=05%7C02%7Cpzuluaga%40sena.edu.co%7C537de9d30f4749534a0508de811e9c33%7Ccbc2c3812f2e4d9391d1506c9316ace7%7C0%7C0%7C639090165664742090%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJFbXB0eU1hcGkiOnRydWUsIlYiOiIwLjAuMDAwMCIsIlAiOiJXaW4zMiIsIkFOIjoiTWFpbCIsIldUIjoyfQ%3D%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=UOtSGZKoJCboLiyh9a1M%2BwkcWV0%2FvTe6nam%2F5sZ8aOc%3D&reserved=0	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** **SENA – Regional Caldas**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Estado actual del contrato y análisis presupuestal.
2. Revisión de la modificación contractual, relacionada con el plazo de ejecución del contrato de vigilancia de la Zona 3 del SENA, considerando el incremento del 23% del SMLMV para la vigencia 2026 y su impacto en la estructura financiera del contrato.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Analizar los efectos del incremento del salario mínimo en la ejecución contractual y definir lineamientos técnicos y administrativos para los ajustes correspondientes.
2. Precisar el impacto financiero del incremento del SMLMV en la vigencia 2026 y establecer la fecha límite de cobertura presupuestal del contrato.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Estado actual del contrato

El contrato fue suscrito inicialmente por un valor de $26.745.222.273,00. Posteriormente, mediante modificación contractual del 18 de diciembre, se efectuó una adición presupuestal equivalente al 50% del valor inicial, por $13.372.611.136,50, y se prorrogó el plazo hasta el 15 de abril de 2026. En consecuencia, el valor total del contrato quedó establecido en $40.117.833.409,50.

Se precisó que los contratos de vigilancia se estructuran financieramente con base en las tarifas mínimas del sector y en los costos laborales derivados del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

(SMLMV). Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional decretó un incremento del 23%, lo cual impacta directamente los costos asociados al servicio de vigilancia privada.

Como resultado del análisis técnico y financiero, se evidenció que el presupuesto disponible no permite cubrir la totalidad del plazo prorrogado hasta el 15 de abril de 2026, razón por la cual se determinó que el contrato tendría cobertura presupuestal únicamente hasta el 28 de marzo de 2026.

En la intervención realizada por los representantes de la Unión Temporal Seguridad 3P, manifiestan estar en acuerdo para que se realice una modificación a la ejecución del contrato.

Se deja constancia de que el 13 de marzo de 2026 se realizó reunión de seguimiento con la supervisión del contrato, el ordenador del gasto y los representantes legales de la Unión Temporal Seguridad 3P, en la cual se expuso el impacto del incremento del SMLMV y se acordó la necesidad de ajustar el plazo de ejecución del contrato, concluyendo que la modificación propuesta asegura la continuidad del servicio sin comprometer recursos superiores a los disponibles.

CONCLUSIONES

- El incremento del salario mínimo para la vigencia 2026 genera un impacto directo en la ejecución presupuestal del contrato.
- Se establece como fecha límite de cobertura presupuestal el 28 de marzo de 2026, en atención a las nuevas condiciones económicas.
- La modificación contractual se fundamenta en los principios de planeación, economía y responsabilidad de la contratación estatal, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.
- Se asegura la continuidad del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes de la Zona 3 del SENA, evitando interrupciones que puedan afectar la seguridad institucional mientras se adelantan los procesos para la siguiente vigencia contractual.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Oscar Andrés Maldonado	Director Regional SENA Caldas	SI		Participación virtual

Cristian Edwin Rodríguez	SENA – Regional Caldas	SI		Participación virtual
Paula Andrea Zuluaga Uribe	SENA – Regional Caldas	SI		Participación virtual
Manuela Sánchez Arcila	SENA – Regional Caldas	SI		Participación virtual

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

